



124-12-20

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

Corrientes, **04 MAY 2021**

ORDENANZA N° 7005

VISTO:

La Ordenanza N° 1071. El Expediente N° 124-R-2020 Caratulado Resoagli Juan Martin y otro Slta Consulta Uso de Suelo P/ Aprobación de Planos Adrema A1-29415-1 A1-114495-1,Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Certificado de Uso de Suelo.

Que, a fs. 04 y 05 obra Proyecto de Plano de Mensura de Unificación de las parcelas 23/1 (partida inmobiliaria A1-29415-1) y 23/3 de la mensura (partida inmobiliaria A1-114495-1) 17.997-U y de redistribución parcelaria.

Que, a fs. 08 a 10 obra Informe de la Dirección de Uso de Suelo manifestando que la propuesta del Lote II no cuenta con el frente mínimo no cumplimentado con lo exigido por el 5.1.2 del Código de Planeamiento Urbano (CPU).

Que, a fs. 16 obra nota del iniciador solicitando Aprobación por Vía de Excepción del proyecto presentado.

Que, a fs. 39 obra Informe de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano rechazando la solicitud.

Que, a fs. 42 obra Cédula de notificación N° 5705.

Que, a fs. 44 y 48 el particular solicita reconsideración de lo resuelto y elevación al Honorable Concejo Deliberante(HCD), respectivamente.

Que, se trata de dar solución a una regularización dominial de los lotes que se pretenden unificar, siendo único impedimento el cumplimiento del frente mínimo establecido en el art. 5.1.2 del CPU.

Que, en virtud de ello, corresponde establecer una excepción al CPU de alcance particular y concreto, conforme al Proyecto de Plano de Mensura de Unificación de las parcelas 23/1 (partida inmobiliaria A1-29415-1) y 23/3 de la mensura (partida inmobiliaria A1-114495-1) 17.997-U y de redistribución parcelaria.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	11 MAY	2021
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

.2//

Corrientes, **04 MAY 2021**

ORDENANZA N° 7005

Que, la presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1 y 33 COM.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Uso del Suelo por Vía de Excepción"

ARTICULO.-1°: OTORGA por Vía de Excepción al artículo 5.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza N° 1071 y modificatorias, el Uso de Suelo conforme al Proyecto de Plano de Mensura de Unificación de las parcelas 23/1 (partida inmobiliaria A1-29415-1) y 23/3 de la mensura (partida inmobiliaria A1-114495-1) 17.997-U y de redistribución parcelaria obrante a fs. 22, autorizando a la Autoridad de Aplicación a su visado correspondiente.

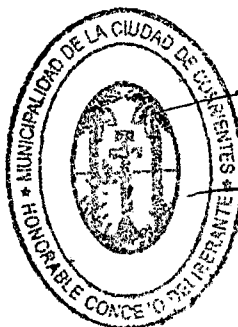
ARTICULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Cdad. de Ctes



Alfredo Oscar Vallejos
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 04 MAY 2021

..3//

ORDENANZA Nº 7005

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7005 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/05/2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2257 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01/07/2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia Gironda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes